



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Cuotas a los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico convocatoria 2020

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2020 a Subsidios y Aales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC.

La RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP y su rectificativa RESOL-2020-313-E-UNCSECYT#ACTIP convalidadas por RR-2021-262-E-UNC-REC, la RESOL-2021-186-E-UNC-SECYT#ACTIP, la RESOL-2021-190-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2021-249-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidadas por RR-2022-689-E-UNC-REC, la RESOL-2022-169-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2022-215-E-UNC-SECYT#ACTIP, la RESOL-2022-277-E-UNC-SECYT#ACTIP y la RESOL-2022-327-E-UNC-SECYT#ACTIP.

La RHCS-2021-97-E-UNC-REC que extiende el plazo de ejecución de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar convocatoria 2018 y Consolidar, Formar y Estimular convocatoria 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas y contables anteriores hayan sido debidamente aprobadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras.

Que la asignación de recursos proviene de presupuesto SECYT, imputación presupuestaria

06.30.00.04-SUB.SECYT Fuente 11 por un importe de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATROMILCON 00/100 (\$71.484.000,00) y Fuente 16 PESOS CATORCE MILLONES QUIENIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$14.516.000,00)

Que en la RESOL-2022-327-E-UNC-SECYT#ACTIP Art. 4° se efectuó una reserva de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.118.350,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la convocatoria 2018 y convocatoria 2020.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la tercera cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la tercera cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Estimular **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar la tercera cuota excepcional a los Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$49.600,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Reservar un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.026.750,00) para el desembolso de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2018 y convocatoria 2020**.

ARTÍCULO 5°.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.

